

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALHAURÍN EL GRANDE

#### Edicto

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, se acordó lo siguiente:

A) Aprobar, provisionalmente los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Impuestos y Tasas, por los conceptos impositivos siguientes:

2. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por:
  - 2.8. Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio y en edificios administrativos.
3. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas por:
  - 3.1. Expedición de documentos administrativos.

Los citados expedientes se hallan expuestos al público en la intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de que no presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Alhaurín el Grande, a 28 de octubre de 2010.

V.º B.º El Alcalde, (Delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto número 2378/2009, de 30 de diciembre), firmado: Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

**17340/10**

-----

### ALPANDEIRE

#### Anuncio

Por medio de la presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua.

El citado expediente ha sido sometido a exposición pública mediante anuncio insertado en el *BOP de Málaga* de fecha 22 de septiembre de 2008 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamación alguna.

Por consiguiente, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo texto se reproduce a continuación:

“PUNTO 4º: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, en los términos siguientes:

- a) Cuota fija o de servicio: 3 euros.
- b) Cuota de consumos:

Municipio de Alpendeire

- A. Hasta 100 m<sup>3</sup>/cuatrimestre: 0.30, euros/m<sup>3</sup>.
- B. De 101 m<sup>3</sup> hasta 200 m<sup>3</sup>/cuatrimestre: 1 euro/m<sup>3</sup>.
- C. De 201 m<sup>3</sup> en adelante cuatrimestre: 1,50 euros/m<sup>3</sup>.

Contador del Excmo. Ayuntamiento de Faraján: Municipio con 290 contadores:

- A. Hasta 29.000 m<sup>3</sup>/cuatrimestre: 0.30 euros/m<sup>3</sup>.
- B. De 29.001 m<sup>3</sup> hasta 58.000 m<sup>3</sup>/cuatrimestre: 1 euro/m<sup>3</sup>.
- C. De 58.001 m<sup>3</sup> en adelante/cuatrimestre: 1,50 euros/m<sup>3</sup>.

Contador del Excmo. Ayuntamiento de Atajate: Municipio con 212 contadores:

- A. Hasta 21.200 m<sup>3</sup>/cuatrimestre: 0.30 euros/m<sup>3</sup>.
- B. De 21.201 m<sup>3</sup> hasta 42.400 m<sup>3</sup>/cuatrimestre: 1 euro/m<sup>3</sup>.
- C. De 42.401 m<sup>3</sup> en adelante/cuatrimestre: 1,50 euros/m<sup>3</sup>.

Cada año se actualizará el número de contadores por municipio.”

En Alpendeire, a 30 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

**18536/10**

-----

### BENAOJÁN

#### Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de noviembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Benaoján, 30 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Francisco Gómez González.

**18487/10**

-----

### COÍN

#### Secretaría

#### Anuncio

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2010, la aprobación provisional de la Ordenanza del Servicio de Escuela Infantil, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente en la Secretaría General y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Coín, 8 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

**17444/10**

-----

### FRIGILIANA

#### Negociado de Multas de Tráfico

#### Edicto

Relación de personas/entidades a las que se cita, por medio del presente anuncio, para que se personen en las dependencias municipales